



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Participación ciudadana
Expte. Núm.: 438/2020/GEN

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USOS DE ESPACIOS, LOCALES Y EQUIPAMIENTOS CÍVICOS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USOS DE ESPACIOS, LOCALES Y EQUIPAMIENTOS CÍVICOS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS**, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con el fin de potenciar esta participación, una de las prioridades del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria ha sido y es el facilitar a las entidades sociales del municipio una sede social o un espacio donde puedan desarrollar las labores sociales, culturales o de interés general que estos colectivos de forma altruista prestan a la sociedad. Este espacio debe servir, al mismo tiempo, como punto de encuentro para sus miembros y como referencia para la ciudadanía en general.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, tiene una decidida política de fomento de la participación ciudadana a través de las entidades y asociaciones ya que son el elemento vertebrador del tejido asociativo del Municipio. El elemento asociativo es imprescindible en el proceso de construcción de una sociedad más democrática y como factor esencial para el progreso social, por lo que resulta necesaria la participación de la ciudadanía, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de Riba-roja de Túria para enriquecer los valores sociales y culturales del municipio y para hacer patentes las cuestiones que afectan a los distintos sectores sociales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente Ordenanza tiene como finalidad la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de estos espacios se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios. Igualmente se regula el uso de los mencionados inmuebles, estableciéndose las reglas básicas que deben presidir el uso y disfrute por parte de los colectivos beneficiarios de la cesión de dichos locales.

Por último se establece un mecanismo de evaluación de la rentabilidad social obtenida por el uso de cada local, de manera que posibilite la optimización de tales recursos, evitándose con ello situaciones de infrautilización o uso inadecuado de unos bienes escasos que pertenecen a todos y cuyo fin es prestar la máxima utilidad a la ciudadanía.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En virtud de todo lo expuesto, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que el Departamento responsable de la tramitación es el Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, y ello a efectos de que puedan dirigirse a este departamento a efectos de formular alegaciones o sugerencias. **A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la página web municipal.**

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 22/01/2020 15:35:26 CET

En Riba-roja de Túria,